



LIC. CECILIA ISABEL LÓPEZ QUINTANA

Monclova, Coahuila



Cambio Razon Social

----- AL MARGEN -----

--- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO. ---

--- NOTA NÚMERO UNO.--- CONTIENE:-- La PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad SUCSEFUL ROUTE, S.A. DE C.V., celebrada el día (19) diecinueve de Octubre del año dos mil veintitrés (2023), y para tal efecto COMPARECEN: los CC. CARLOS ASIS SALDAÑA y RAUL ABRAHAM ASIS SALDAÑA.---

----- AL CENTRO -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO

--- EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, siendo las trece horas (13:00 Hrs.) del día de hoy Martes (31) treinta y uno de Octubre del año dos mil veintitrés (2023), ANTE MI, LICENCIADA CECILIA ISABEL LÓPEZ QUINTANA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTINUEVE, en ejercicio en este Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con domicilio en Calle Nuevo León número 402, Colonia Los Pinos, C.P. 25720, HAGO CONSTAR: La PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad SUCSEFUL ROUTE, S.A. DE C.V., celebrada el día (19) diecinueve de Octubre del año dos mil veintitrés (2023), y para tal efecto COMPARECEN: los CC. CARLOS ASIS SALDAÑA y RAUL ABRAHAM ASIS SALDAÑA, en su carácter de Delegados, para cuyo efecto se establecen las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S:

--- PRIMERA.-- Declaran los CC. CARLOS ASIS SALDAÑA y RAUL ABRAHAM ASIS SALDAÑA, que cumpliendo con el encargo que les fue conferido por la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad SUCSEFUL ROUTE, S.A. DE C.V., verificada el día (19) diecinueve de Octubre del año (2023) veintitrés, vienen en este acto a elevar a Instrumento Público el Acta que la contiene y para tal efecto solicitan a la suscrita Fedataria PROTOCOLICE EL ACTA DE ASAMBLEA que al efecto me exhiben, la cual consta en (07) siete hojas útiles por un solo lado incluyendo la lista de asistencia, y las que se

COTEJADO



"SUCCESFUL ROUTE, S.A. DE C.V.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- En la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las (11:00 hrs.) once horas del día (19) diecinueve de octubre del año (2023) dos mil veintitrés, en el domicilio de la sociedad SUCCESFUL ROUTE S.A. DE C.V., se reunieron los accionistas de la misma, con el objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- Fungió como Presidente el C. SALIM ASIS SALDAÑA, nombrando como Secretario al C. CARLOS ASIS SALDAÑA y Escrutador al C. RAUL ABRAHAM ASIS SALDAÑA quienes aceptaron desempeñar los cargos conferidos. Asimismo, se procedió a tomar lista de asistencia, certificando que en ésta Asamblea se encuentra representado el 100% (cien por ciento) del capital social.- Acto seguido, el Secretario pone a consideración el Orden del Día siguiente: ORDEN DEL DIA.- I.- Instalación de la Asamblea.- II.- Propuesta, discusión y aprobación en su caso de modificación de denominación social.- III.- Donación de acciones serie "A" del capital mínimo fijo.- IV.- Ratificación de nombramiento de Administrador Único y nombramiento de poderes.- V.- Designación de Delegado para que ocurra ante Notario Público a protocolizar el acta que de la presente Asamblea se levante.- VI.- Redacción, lectura y en su caso aprobación del Acta de la presente Asamblea.- Aprobado el orden del día, se procedió a su desahogo de la siguiente manera: I.- Instalación de la Asamblea.- En el desahogo del primer punto de la orden del día, el presidente manifiesta que para la celebración de la presente asamblea, no existió convocatoria previa en virtud de que ya se contaba con la aceptación para asistir por parte la totalidad de los accionistas, por lo cual, tomando en cuenta la lista de asistencia, al estar reunido el (100 %) cien por ciento del capital social, con fundamento en el artículo (188) ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se declaró legalmente instalada la asamblea, declarando el presidente que todos los acuerdos que en ella se adopten tendrán validez y legalidad, advirtiendo a los concurrentes que es necesario su presencia en esta Asamblea, desde el inicio hasta la elaboración del Acta que de la misma se levante.- II.- Propuesta, discusión y aprobación en su caso de modificación de denominación social.- En el desahogo del segundo punto de la orden del día, el presidente de la Asamblea manifiesta, que con la finalidad de ajustar a la sociedad a nuevos proyectos, propone modificar la denominación social "SUCCESFUL ROUTE S.A. DE C.V." por "ASSA EQUIPO Y MAQUINARIA S.A. DE C.V.".- Una vez expuesto lo anterior por el Presidente de la Asamblea, se somete a votación la propuesta y una vez realizada se toma de manera unánime el siguiente: ACUERDOS.- PRIMERO: Se aprueba la modificación de denominación social de "SUCCESFUL ROUTE S.A. DE C.V." por "ASSA EQUIPO Y MAQUINARIA S.A. DE C.V.".- SEGUNDO: se reforma la CLÁUSULA PRIMERA de los Estatutos de la Sociedad para quedar redactada de la siguiente manera: PRIMERA.- La sociedad se denominará ASSA EQUIPO Y MAQUINARIA, seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, pudiendo estas últimas palabras abreviarse, usándose en su lugar las iniciales "S.A. DE C.V.".- III.- Donación de acciones serie "A" del capital mínimo fijo.- En este punto de la orden del día, los accionistas SALIM ASIS SALDAÑA, CARLOS ASIS SALDAÑA y RAUL ABRAHAM ASIS SALDAÑA hacen de su conocimiento a la Asamblea General de Accionistas su intención de donar a su padre CARLOS ASIS CALDERON acciones de la serie "A" del capital mínimo fijo, quien en este acto acepta la donación que se efectúa en su favor de la siguiente manera: SALIM ASIS SALDAÑA dona a su padre CARLOS ASIS CALDERON 24 acciones de la serie A con un valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una.- CARLOS ASIS SALDAÑA dona a su padre CARLOS ASIS CALDERON 25 acciones de la serie A con un valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una.- RAUL ABRAHAM ASIS SALDAÑA dona a su padre CARLOS ASIS CALDERON 25 acciones de la serie A con un valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una.- Quedando el cuadro accionario de la siguiente manera: ACCIONISTA.- ACCIONES SERIE "A".- VALOR.- CAPITAL SOCIAL.- CARLOS ASIS CALDERON.- 99.- \$1,000.00.- \$99,000.00.- SALIM ASIS SALDAÑA.- 1.- \$1,000.00.- \$1,000.00.- TOTAL.- 100.- \$1,000.00.- \$100,000.00.- IV.- Ratificación de nombramiento de Administrador Único y nombramiento de poderes.- En el desahogo del cuarto punto de la orden del día, el presidente de la Asamblea manifiesta que debido a la modificación de la denominación social y del cuadro accionario, considera conveniente en este acto ratificar el nombramiento de administrador único a fin de mantener actualizadas sus facultades, en virtud de lo cual se toma la siguiente: RESOLUCIÓN: UNICA: Se ratifica el nombramiento de ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad ASSA EQUIPO Y MAQUINARIA S.A. DE C.V. al señor SALIM ASIS SALDAÑA, quien para el desempeño de su cargo se le otorgan los siguientes: 1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 3008 (tres mil ocho) párrafo primero y 3046 (tres mil cuarenta y seis) del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, y sus correlativos los artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) párrafo primero y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal sus concordantes de los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana y de las



COTEJADO

fuero, sean estas Civiles, Penales, Administrativas o del Trabajo, tanto de Orden Federal como Local, en toda la extensión de la República Mexicana o en el extranjero en juicio o fuera de el; 1.2.- Promover toda clase de juicios, incluyendo el juicio de amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; 1.3.- Interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; 1.4.- Contestar las demandas que se interpongan en contra de la Sociedad y seguir los Juicios por sus demás trámites legales; 1.5.- Interponer toda clase de recursos, en las instancias y ante las Autoridades que procedan; 1.6.- Reconocer firmas, documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria; 1.7.- Presentar Testigos, ver protestar a los de la contraria, tacharlos y repreguntarlos; 1.8.- Articular y absolver posiciones; 1.9.- Transigir y comprometer en Árbitros; 1.10.- Recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley; 1.11.- Nombrar peritos; 1.12.- Percibir valores, otorgar recibos y cartas de pago; 1.13.- Formular y presentar denuncias, querrelas o acusaciones, coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, constituir en parte civil a la sociedad y otorgar perdones cuando a su juicio lo amerite y legalmente proceda; 1.14.- También en esta representación, el administrador único queda investido de todas las facultades patronales necesarias y será considerado como patrono por sí mismo en todas las relaciones laborales. Asimismo, se le confiere al apoderado las más amplias facultades en materia de conciliación a efecto de acudir a la etapa conciliatoria prevista en la Ley Federal del Trabajo y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, de carácter federal y local.- 1.15.- El apoderado queda autorizado para promover juicios de amparo en la vía directa o indirecta por interés jurídico o legítimo, continuarlo y desistirse de los mismos.- 2.- Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del Artículo 3008 (tres mil ocho) del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, su correlativo el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, sus concordantes de los demás Códigos Civiles Vigentes en los demás Estados de la República Mexicana.- 3.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN LABORAL, en los juicios o procedimientos laborales, tendrá la representación legal a que refieren los artículos (11) once, (47) cuarenta y siete y (134) ciento treinta y cuatro, fracción III, (523) quinientos veintitrés, (692) seiscientos noventa y dos, (694) seiscientos noventa y cuatro, (695) seiscientos noventa y cinco, (786) setecientos ochenta y seis, (873) ochocientos setenta y tres, (875) ochocientos setenta y cinco, (876) ochocientos setenta y seis, fracciones I y VI, (878) ochocientos setenta y ocho, (880) ochocientos ochenta, (883) ochocientos ochenta y tres y (884) ochocientos ochenta y cuatro, (982) novecientos ochenta y dos, (983) novecientos ochenta y tres, (991) novecientos noventa y uno y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad refieren dichos preceptos legales, pudiendo concurrir en representación de la Asociación a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y ofrecimientos y admisión de pruebas; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos individuales, podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos del artículo (787) setecientos ochenta y siete y (788) setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes, podrá señalar domicilios para recibir notificaciones, en los términos del artículo (866) ochocientos sesenta y seis, podrá conferir y revocar poderes generales o especiales dentro de sus facultades, substituyendo en todo o en parte este mandato reservándose su ejercicio y, en fin, intervenir en todo aquello que se relacione a la sociedad. Para efectos de lo anterior el texto integro del artículo (11) once de la Ley Federal del Trabajo es del tenor literal siguiente "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración de la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto la obligan en sus relaciones con los trabajadores"- 4.- PODER CAMBIARIO, para otorgar, suscribir, descontar, aceptar, endosar, avalar o en cualquier otra forma operar y firmar a nombre de la sociedad letras de cambio, pagarés, cheques, en general, todo tipo de títulos de crédito en los términos más amplios del artículo (9º) noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Además de manera enunciativa y no limitativa, el apoderado podrá: I. Celebrar todo tipo de operaciones de crédito con todo tipo de personas físicas o jurídicas; II. Abrir cuentas de cheques y de inversión ante cualquier institución de crédito, así como librar o suscribir los cheques que sean necesarios o convenientes con cargo a dichas cuentas, en la forma y términos que se hubiesen establecido en el o los contratos de apertura de cheques o inversión; y III. Solicitar y obtener todo tipo de información financiera.- 5.- Conferir poderes generales o especiales con las facultades que estime convenientes, bien sean para actos de administración, para pleitos y cobranzas, para actos de administración y representación laboral y Poder Cambiario, con facultades de substitución; Pudiendo revocar estos poderes cuando



que surta los efectos legales consiguientes.- VI.- Redacción, lectura y aprobación en su caso del Acta de la presente Asamblea.- Por acuerdo unánime de los Accionistas, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la redacción de la presente Acta, la que una vez leída por el Secretario, fue aprobada en cada uno de sus términos.- El Presidente certifica que durante el transcurso de la Asamblea y en el momento de las votaciones sobre los asuntos listados en el Orden del Día, estuvieron presentes la totalidad de los accionistas, de la cual dio fe el secretario por lo que se declaran las resoluciones tomadas en esta Asamblea como definitivas.- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la presente Asamblea, siendo las 11:45 hrs. (once horas con cuarenta y cinco minutos) del mismo día, la cual fue firmada por el Presidente y Secretario, tal como lo dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles.- FIRMA ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.- PRESIDENTE.- SALIM ASIS SALDAÑA.- firma.- SECRETARIO.- CARLOS ASIS SALDAÑA.- firma.- DONACION DE ACCIONES.- SALIM ASIS SALDAÑA.- DONANTE.- firma.- CARLOS ASIS SALDAÑA.- DONANTE.- RAUL ABRAHAM ASIS SALDAÑA.- DONANTE.- firma.- CARLOS ASIS CALDERON.- DONATARIO.- firma.-

***** SUCCESFUL ROUTE, S.A. DE C.V.- LISTA DE ASISTENCIA- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA SUCCESFUL ROUTE, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DIA (19) DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO (2023) DOS MIL VEINTITRÉS.- CAPITAL FIJO.- ACCIONISTAS.- ACCIONES SERIE "A".- VALOR.- FIRMA.- CARLOS ASIS CALDERON.- 25.- \$25,000.00.- SALIM ASIS SALDAÑA.- 25.- \$25,000.00.- CARLOS ASIS SALDAÑA.- 25.- \$25,000.00.- firma.- RAUL ABRAHAM ASIS SALDAÑA.- 25.- \$25,000.00.- firma.- TOTAL.- 100.- \$100,000.00.- Representación de Capital Social 100% (cien por ciento).- RAUL ABRAHAM ASIS SALDAÑA.- FIRMA.- ESCRUTADOR.-*****

--- SEGUNDA.- Que a fin de que los acuerdos tomados en el acta que se ha descrito anteriormente queden consignados mediante las formalidades legales, los comparecientes otorgan las siguientes:

C L A U S U L A S :

---- PRIMERA.- Los CC. CARLOS ASIS SALDAÑA y RAUL ABRAHAM ASIS SALDAÑA, en representación de la Asamblea de Socios de la Sociedad SUCCESFUL ROUTE, S.A. DE C.V., verificada el día (19) diecinueve de Octubre del año (2023) dos mil veintitrés, hacen constar y elevan a Escritura Pública el Acta de dicha Asamblea.-

---- SEGUNDA.- En consecuencia, quedan protocolizados los acuerdos tomados en la mencionada Asamblea, entre ellos, los siguientes:

*** Se aprueba la modificación de denominación social de "SUCCESFUL ROUTE S.A. DE C.V." por "ASSA EQUIPO Y MAQUINARIA S.A. DE C.V."

*** se reforma la CLÁUSULA PRIMERA de los Estatutos de la Sociedad para quedar redactada de la siguiente manera:



CAPITAL VARIABLE, pudiendo estas últimas palabras abreviarse, usándose en su lugar las iniciales "S.A. DE C.V.".



*** SALIM ASIS SALDAÑA dona a su padre CARLOS ASIS CALDERON 24 acciones de la serie A con un valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una.-

*** CARLOS ASIS SALDAÑA dona a su padre CARLOS ASIS CALDERON 25 acciones de la serie A con un valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una.-

*** RAUL ABRAHAM ASIS SALDAÑA dona a su padre CARLOS ASIS CALDERON 25 acciones de la serie A con un valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una.-

*** Quedando el cuadro accionario de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	VALOR	CAPITAL SOCIAL
CARLOS ASIS CALDERON	99	\$1,000.00	\$99,000.00
<u>SALIM ASIS SALDAÑA</u>	<u>1</u>	<u>1,000.00</u>	<u>\$1,000.00</u>
TOTAL	100	\$1,000.00	\$100,000.00

*** Se ratifica el nombramiento de ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad ASSA EQUIPO Y MAQUINARIA S.A. DE C.V. al señor SALIM ASIS SALDAÑA (RFC AISS880413MM1), quien para el desempeño de su cargo se le otorgan los siguientes:

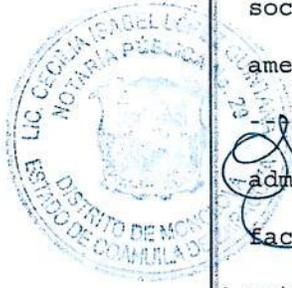
---1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 3008 (tres mil ocho) párrafo primero y 3046 (tres mil cuarenta y seis) del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, y sus correlativos los artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) párrafo primero y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal sus concordantes de los demás Códigos Civiles vigentes en

COTEJADO



sean de carácter federal o local, que sean aplicables, estando facultado especialmente, pero sin hacer limitación alguna, para:

- 1.1.- Representar a la Sociedad ante personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales de cualquier fuero, sean estas Civiles, Penales, Administrativas o del Trabajo, tanto de Orden Federal como Local, en toda la extensión de la República Mexicana o en el extranjero en juicio o fuera de el;
- 1.2.- Promover toda clase de juicios, incluyendo el juicio de amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos;
- 1.3.- Interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio;
- 1.4.- Contestar las demandas que se interpongan en contra de la Sociedad y seguir los Juicios por sus demás trámites legales;
- 1.5.- Interponer toda clase de recursos, en las instancias y ante las Autoridades que procedan;
- 1.6.- Reconocer firmas, documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria;
- 1.7.- Presentar Testigos, ver protestar a los de la contraria, tacharlos y repreguntarlos;
- 1.8.- Articular y absolver posiciones;
- 1.9.- Transigir y comprometer en Árbitros;
- 1.10.- Recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley;
- 1.11.- Nombrar peritos;
- 1.12.- Percibir valores, otorgar recibos y cartas de pago;
- 1.13.- Formular y presentar denuncias querrelas -



procesos penales, constituir en parte civil a la sociedad y otorgar perdones cuando a su juicio lo amerite y legalmente proceda;

---1.14.- También en esta representación, el administrador único queda investido de todas las facultades patronales necesarias y será considerado como patrono por sí mismo en todas las relaciones laborales. Asimismo, se le confiere al apoderado las más amplias facultades en materia de conciliación a efecto de acudir a la etapa conciliatoria prevista en la Ley Federal del Trabajo y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, de carácter federal y local.

---1.15.- El apoderado queda autorizado para promover juicios de amparo en la vía directa o indirecta por interés jurídico o legítimo, continuarlo y desistirse de los mismos.-

---2.- Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del Artículo 3008 (tres mil ocho) del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, su correlativo el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, sus concordantes de los demás Códigos Civiles Vigentes en los demás Estados de la República Mexicana.

---3.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN LABORAL, en los juicios o procedimientos laborales, tendrá la representación legal a que refieren los artículos (11) once, (47) cuarenta y siete y (134) ciento treinta y cuatro, fracción III, (523) quinientos veintitrés, (692) seiscientos noventa y dos, (694) seiscientos noventa y cuatro, (695) seiscientos noventa y cinco, (786) setecientos ochenta y seis, (873) ochocientos setenta y tres, (875) ochocientos setenta y cinco. (876) ochocientos setenta y seis. fracciones I y

COTEJADO





I. Celebrar todo tipo de operaciones de crédito con todo tipo de personas físicas o jurídicas;

II. Abrir cuentas de cheques y de inversión ante cualquier institución de crédito, así como librar o suscribir los cheques que sean necesarios o convenientes con cargo a dichas cuentas, en la forma y términos que se hubiesen establecido en el o los contratos de apertura de cheques o inversión; y

III. Solicitar y obtener todo tipo de información financiera.

---5.- Conferir poderes generales o especiales con las facultades que estime convenientes, bien sean para actos de administración, para pleitos y cobranzas, para actos de administración y representación laboral y Poder Cambiario, con facultades de sustitución; Pudiendo revocar estos poderes cuando lo considere conveniente.

--- El poder general para actos de dominio estará reservado para la Asamblea General de Accionistas.-

R. F. C. DE LOS ACCIONISTAS

--- La suscrita notaria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 octavo párrafo del Código Fiscal de la Federación y 28 de su Reglamento; conforme a la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Miscelánea Fiscal publicada el 27 de Diciembre del año 2021, en el Diario Oficial de la Federación; Punto 2.4.7. hago constar que se tiene por cumplida la obligación de señalar la clave en el RFC en las escrituras públicas en que hagan constar actas constitutivas y demás actas de asamblea de personas morales en virtud de que el compareciente exhibe el RFC de los Socios, el cual es el siguiente:

CARLOS ASIS CALDERON

AICC571027381

SALIM ASIS SALDAÑA

AISS880413MM1

AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.

--- El permiso expedido por la Secretaria de Economía a



COTEJADO



ochocientos ochenta y cuatro, (982) novecientos ochenta y dos, (983) novecientos ochenta y tres, (991) novecientos noventa y uno y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad refieren dichos preceptos legales, pudiendo concurrir en representación de la Asociación a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y ofrecimientos y admisión de pruebas; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos individuales, podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos del artículo (787) setecientos ochenta y siete y (788) setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes, podrá señalar domicilios para recibir notificaciones, en los términos del artículo (866) ochocientos sesenta y seis, podrá conferir y revocar poderes generales o especiales dentro de sus facultades, substituyendo en todo o en parte este mandato reservándose su ejercicio y, en fin, intervenir en todo aquello que se relacione a la sociedad. Para efectos de lo anterior el texto integro del artículo (11) once de la Ley Federal del Trabajo es del tenor literal siguiente "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración de la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto la obligan en sus relaciones con los trabajadores" .-

---4.- PODER CAMBIARIO, para otorgar, suscribir, descontar, aceptar, endosar, avalar o en cualquier otra forma operar y firmar a nombre de la sociedad letras de cambio, pagarés, cheques, en general, todo tipo de títulos de crédito en los términos más amplios del artículo (9°) noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Además de manera enunciativa y

""SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD
MERCANTIL.- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN
SOCIAL.- Clave Única del Documento (CUD).-
A202309251215360182.- Resolución.- En atención a la solicitud
realizada por CECILIA ISABEL LOPEZ QUINTANA, a través del
Sistema establecido por la Secretaría de Economía para
autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con
fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de
la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley
Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 C Bis de la
Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38 fracciones
XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de
Economía y; 2 fracción I, 3, 4, 8, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 del
Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y
Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ASSA EQUIPO Y MAQUINARIA.- Lo
anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la
sección de Firma Electrónica más adelante. Asimismo, de
conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento
para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones
Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia
de la especie de la persona moral de que se trate, de su
régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda
estar sujeta.- De igual forma, se hace de su conocimiento que
la emisión de la "Autorización de Uso de Denominación o Razón
Social" resulta ser un trámite "pre-constitutivo", ya que, de
conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 16 A
de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38
fracciones XXII, XXIV y XXXIII Inciso e) del Reglamento
Interior de la Secretaría de Economía; 2 fracciones I, IV y
IX, 3 último párrafo, 17 y 22 del Reglamento para la
Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales,
compete a esta Autoridad Administrativa únicamente autorizar
el uso de denominaciones o razones sociales; lo que se traduce
en que la presente resolución solo autoriza a su solicitante
el derecho para hacer uso de las palabras, números y/o
símbolos para conformar el nombre de una persona moral que
pretende ser constituida a partir de su otorgamiento, o bien,
para formalizar el cambio de denominación o razón social de
una persona moral ya existente.- En ese sentido, se advierte
que la presente resolución de ninguna forma autoriza, valida o
acredita el ejercicio de actividades profesionales, el objeto
social o giro comercial de las personas morales que pretenden
ser constituidas a partir de su emisión, ni antes, ni durante
el tiempo de vida de dichas sociedades o asociaciones.- En
términos de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para
la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales,
el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o
tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante
quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente,
o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su
Denominación ó Razón Social, deberá cerciorarse previamente a
la realización de dichos actos, que se cumple con las
condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren
señaladas en la presente Autorización y en el referido
Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente
Autorización se encuentre vigente.-
AVISO DE USO NECESARIO.- De conformidad con lo dispuesto en el
artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de
Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público
Autorizado o servidor Público que haya sido elegido conforme
al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso
correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento
ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente
Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría
de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o
Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o
Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón
Social ante su fe.- La Secretaría de Economía no reservará el
uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada
mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba
el Aviso de Uso en los términos antes señalados y dentro del

ok9HLDqEfF15T91n+NY4V98wDQYJKOZIhvcNAQEFBQAEggEAnKQorBSIbOQ+Xs
wdDa5HqppLgI/dyLCE96ddQU3S1e4RhpI/k4xoFF8dp44/5UFn/Lxb2gMYBJOW
aJ9JMJSJykUh+GKKbX/h8Fvqb9HXCY9ZML623046Sg2YU0/3Va4k2Duf1F8jm7
cZnv5vbIh00wEOBGlh3qeRxDedtZ/yDY1ZEV2OT6IrnRH/2D5p+Ja3xGNEBTMe
rVQCMvxgsEqGe+/OnafJLVg11EBDKkhosszmdm/NO6hmvxZQdgsD5WO6hHOQsd
9E1L7Zsye+7g1bSmiG9wNE+kUR4oaFrNLIg6ZQdXMMWJgJh1g8PcU2QyJhmXk8I
Pa4d8Dqqs/Ju7oBBJw==""""

PERSONALIDAD

--- I.- Los CC. **CARLOS ASIS SALDAÑA** y **RAUL ABRAHAM ASIS SALDAÑA**, para justificar su personalidad, así como la existencia legal de la Sociedad **SUCCESFUL ROUTE, S.A. DE C.V.**, me exhibe en este acto y Yo, la Notaria, Doy Fe de haber tenido a la vista, los siguientes documentos:

--- A).- El Acta que ha quedado protocolizada en este instrumento.

--- B).- Escritura Pública número 214 de fecha 10 de Agosto de 2015, otorgada ante la Fe de la suscrita Notario, escritura inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Monclova, Coahuila, bajo el Folio Mercantil Electrónico 6909*3, Control Interno 2, fecha de registro 24 de Agosto del 2015, que contiene la Constitución de la Sociedad **SUCCESFUL ROUTE, S.A. DE C.V.**, de la cual transcribo en lo conducente lo siguiente:

"" (...).- **ESTATUTOS.- CAPITULO I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO Y NACIONALIDAD:** PRIMERA.- La sociedad se denominará **SUCCESFUL ROUTE**, seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, pudiendo estas últimas palabras abreviarse; usándose en su lugar las iniciales "**S.A. DE C.V.**".- SEGUNDA.- El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Monclova, Coahuila, (...).- TERCERA.- La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de la presente escritura.- CUARTA.- El Objeto Social será: La compra, venta, construcción, financiamiento, arrendamiento, promoción y Administración de bienes inmuebles y muebles, ya sea a personas físicas o morales.- La construcción de bodegas así como la compraventa y arrendamiento de las mismas.- Compra-venta, fraccionamiento, urbanización, arrendamiento y subarrendamiento y explotación de todo tipo de construcciones y/o terrenos urbanos, suburbanos y rurales.- La construcción y edificación de toda clase de casas y edificios en general, bodegas de tipo comercial, industrial e inmuebles de uso turístico.- El financiamiento, compra, venta, permuta y toda clase de transacciones sobre casas habitación, comercial, edificios y fincas en general, bodegas de tipo comercial.- El ejercicio del comercio en general, incluyendo la compra, venta, consignación, distribución, importación, exportación, representación, comisión, fraccionamiento y comercialización por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes corporales y muebles.- La tramitación de toda clase de créditos-puente e individuales para vivienda de interés social o de cualquier índole.- Actuar como consultor de toda clase de personas físicas o morales de cualquier nacionalidad.- Celebrar toda clase de contratos de arrendamiento, ya sea como Arrendadora o como Arrendataria.- La adquisición de derechos sobre patentes, marcas, nombres comerciales o derechos de autor.- Promover, constituir y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.- Adquirir, enajenar y en general negociar con todo tipo de acciones, partes sociales y cualquier otro título o valor permitido por la Ley.- Obtener o conceder créditos y recibir u otorgar



avalar todo tipo de operaciones de crédito, pudiendo por consecuencia obligarse solidariamente para garantizar obligaciones propias y de terceros, en la República Mexicana y en el Extranjero.- Adquirir, enajenar, arrendar, sub-arrendar y por cualquier vía explotar bienes muebles o inmuebles y derechos reales, incluyendo patentes, marcas, nombres comerciales, derechos de autor y concesiones.- Prestar asesoría y servicios, en todas las áreas de su operación, a toda clase de empresas, y celebrar los contratos o convenios para la realización de estos fines.- La Sociedad, en general, podrá importar y exportar todo los bienes y productos que comercialice.- Desempeñar toda clase de comisiones mercantiles, obrando en su propio nombre o en el de comitente.- Representar en territorio mexicano y en el extranjero, compañías extranjeras y nacionales cuyos productos y servicios tengan mercado en México, además de poder extender representaciones a otras compañías.- En general, celebrar y ejecutar toda clase de actos civiles o mercantiles que la Ley permita, que se relacionen directa o indirectamente con los fines indicados o que puedan favorecer su realización y llevar a cabo todas las demás operaciones que sean necesarias o convenientes para el objeto de la sociedad.- Promover, constituir y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.- QUINTA.- La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana.- (...)- CAPITULO II.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- SEXTA.- El capital social será la cantidad de \$100,000.00 (CIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y el capital máximo será ilimitado.- (...)- CAPITULO III.- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.- DÉCIMA TERCERA.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano Supremo de la sociedad; podrá acordar todos los actos de ésta y sus resoluciones serán ejecutadas por la persona que ella misma designe, y en su defecto por el Presidente del Consejo de Administración, o en su caso por el Administrador Único.- Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias, debiendo reunirse unas y otras en el domicilio social, bajo la pena de nulidad de las mismas, salvo el caso fortuito o de fuerza mayor.- DÉCIMA CUARTA.- Son Asambleas Ordinarias las que tienen por objeto tratar asuntos de carácter administrativo de la sociedad, sin introducir modificación alguna a la escritura social, debiendo celebrarse cuando menos una asamblea ordinaria cada año dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del ejercicio social.- Son Asambleas Extraordinarias las que tienen por objeto alguno de los asuntos a que se refiere el Artículo ciento ochenta y dos (182) de la Ley General de Sociedad Mercantiles.- Estas asambleas podrán celebrarse en cualquier tiempo y sus actas deberán ser protocolizadas ante el Notario.- DÉCIMA QUINTA.- La convocatoria para la Asamblea General de Accionistas deberá ser hecha por el Consejo de Administración, o en su caso por el Administrador Único, por el Comisario, o por la autoridad judicial competente del domicilio de la sociedad, en los casos y con los requisitos que previene la Ley General de Sociedades Mercantiles.- La convocatoria contendrá la orden del día de los asuntos que deban tratarse en la asamblea y deberá publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del domicilio social, o en su defecto en un periódico de información del mismo domicilio, cuando menos con cinco (5) días de anticipación a la fecha en que haya de celebrarse la Asamblea. Podrá suprimirse la Publicación de la convocatoria cuando los socios sean notificados personalmente por el Consejo de Administración, o por el Administrador Único en su caso, o por la persona a quien éste órgano designe, y se haga constar por escrito dicha notificación debidamente firmada por el socio a quien se le haga, así como en el supuesto previsto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- DÉCIMA SEXTA.- Para que se instale válidamente una Asamblea General Ordinaria, deberán estar presentes cuando menos la mitad de las acciones

COTEADO





facultades que estime convenientes, bien sean para actos de administración, para pleitos y cobranzas, actos de dominio, para actos de administración y representación laboral y Poder Cambiario, con facultades de substitución; Pudiendo revocar estos poderes cuando lo considere conveniente.- *** 4).- Se nombra apoderado de la sociedad al C. CARLOS ASIS SALDAÑA a quien se le otorgan los siguientes PODERES: 1).- UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, (...)- 2).- UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN (...)- 3).- UN PODER GENERAL PARA REPRESENTACIÓN LABORAL, (...)- 4).- UN PODER CAMBIARIO, (...)- 5).- Conferir poderes generales o especiales con las facultades que estime convenientes, bien sean para actos de administración, para pleitos y cobranzas, actos de dominio, para actos de administración y representación laboral y Poder Cambiario, con facultades de substitución; Pudiendo revocar estos poderes cuando lo considere conveniente.- *** 5).- El poder general para Actos de Dominio se reserva para la Asamblea General de Socios: PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, (...)- *** 6).- Se nombra COMISARIO de la Sociedad al Contador RAMIRO CARLOS MORENO JARAMILLO con todas las facultades que le confieren los estatutos y la Ley.- (...)- ""

--- C).- Escritura Pública número 40 de fecha 15 de Febrero de 2022, otorgada ante la Fe de la suscrita Notario, escritura inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Monclova, Coahuila, bajo el Folio Mercantil Electrónico 6909, NCI 202200077377, fecha de registro 28 de Marzo del 2022, que contiene la Protocolización del acta de asamblea extraordinaria de la Sociedad **SUCCESSFUL ROUTE, S.A. DE C.V.**, de la cual transcribo en lo conducente lo siguiente:

"" (...)- CLAUSULAS: PRIMERA.- El C. SALIM ASIS SALDAÑA, en representación de la Asamblea de Socios de la Sociedad **SUCCESSFUL ROUTE, S.A. DE C.V.**, verificada el día veintiocho (28) de Enero del año (2022) dos mil veintidós, hace constar y eleva a Escritura Pública el Acta de dicha Asamblea.- SEGUNDA.- En consecuencia, quedan protocolizados los acuerdos tomados en la mencionada Asamblea, entre ellos, los siguientes: Por votación unánime de los Accionistas se Acuerda modificar el objeto social de **SUCCESSFUL ROUTE, S.A. DE C.V.**- Se Acuerda Modificar la Clausula Cuarta de los Estatutos para quedar redactada de la siguiente manera: CUARTA.- El Objeto Social será: 1).- En lo que respecta al giro de Renta de Maquinaria: Compra, venta, importación, exportación, renta, distribución, mantenimiento y reparación de maquinaria pesada, maquinaria ligera y equipo de carga regular y especializado.

--- Fabricar, Ensamblar, Vender, Arrendar, Rehabilitar, Usar, Transportar, Importar, Exportar, Distribuir, Representar, y en general Comercializar todo tipo de Productos y Subproductos que resulten total o parcialmente terminados. Para todo tipo de Maquinarias, Implementos y Equipos, en las que se incluyen enumerativa y no limitante los ramos: Automotriz, Metalmecánico, Textil, Siderúrgico, Minero, Cementero, Ferroviario, Metalúrgico, Azucarero, Tabacalero, Marítimo, Cafetalero, Farmacéutico, Alimentario, Ecológicos, Químicos, Hidráulicos, de sanidad, derivados y conexos.- 2).- En lo que respecta al giro de construcción: La compra, venta, construcción, financiamiento, arrendamiento, promoción y Administración de bienes inmuebles y muebles, ya sea a personas físicas o morales.- La construcción de bodegas así como la compraventa y arrendamiento de las mismas.- Compraventa, fraccionamiento, urbanización, arrendamiento y subarrendamiento y explotación de todo tipo de construcciones y/o terrenos urbanos, suburbanos y rurales.- La construcción y edificación de toda clase de casas y edificios en general, bodegas de tipo comercial, industrial e inmuebles de uso turístico.- El financiamiento, compra, venta, permuta y toda clase de transacciones sobre casas habitación, comercial, edificios y fincas en general, bodegas de tipo comercial.- El ejercicio del comercio en general, incluyendo la compra, venta, consignación, distribución, importación, exportación, representación, comisión, fraccionamiento y comercialización

GOTEJADO



del capital social.- DÉCIMA SÉPTIMA.- Si no pudiere celebrarse la asamblea en la fecha señalada por no estar representado el número de acciones que se indica en la cláusula anterior, se levantará constancia en el libro de actas y se hará convocatoria para nueva asamblea, en la cual podrán discutirse y resolverse los asuntos incluidos en la primera orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas.- Tratándose de Asamblea General Extraordinaria las resoluciones se tomarán siempre por el voto favorable del número de acciones que representen por lo menos la mitad del capital social.- DÉCIMA OCTAVA.- Todos los accionistas para concurrir a las asambleas generales deberán depositar sus acciones, cuando menos veinticuatro (24) horas antes de la señalada por la asamblea en una Sociedad Nacional de Crédito, ante Notario, o en la Secretaría de la Sociedad y Presentarán el certificado del depósito ante la asamblea.- Los accionistas podrán hacerse representar mediante simple carta poder, no pudiendo ser apoderados los miembros del Consejo de Administración ni el comisario, o en su caso el Administrador Único.- DÉCIMA NOVENA.- Presidirá la Asamblea el Presidente del Consejo de Administración o en su caso el Administrador Único, y será secretario él del mismo Consejo o el que designe la Asamblea.- El Presidente designará un escrutador para revisar los certificados de depósito y los Poderes en su caso y para formular la lista de asistencia, en vista de la cual el Presidente declarará válidamente instalada la asamblea si hay Quórum suficiente, o bien decidirá que no se formaliza la asamblea para que se haga segunda convocatoria.- VIGÉSIMA.- Los acuerdos aprobados por la Asamblea General de Accionistas, debidamente convocadas e instaladas conforme a los preceptos de la ley y a las disposiciones de esta escritura, obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes y disidentes.- VIGÉSIMA PRIMERA.- La Asamblea General de Accionistas, queda investida de todos los Poderes en virtud de ser la máxima autoridad.- CAPITULO IV.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- VIGÉSIMA SEGUNDA.- La sociedad será administrada y dirigida por un Consejo de Administración, o en su caso por un Administrador Único.- (...).- VIGÉSIMA OCTAVA.- El Consejo de Administración o en su caso el Administrador Único, quedará investido de los Poderes que le otorgue la Asamblea en el Capítulo IX de las Disposiciones Transitorias.- (...).- CAPITULO V.- DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.- TRIGÉSIMA QUINTA.- La vigilancia de la Sociedad estará encomendada a un comisario, que podrá ser socio o persona extraña durará en su cargo dos (2) años y podrá ser reelecto, continuando válidamente en sus funciones aunque termine el Período para la cual sea nombrado, hasta que se elija y entre en funciones el que deba sustituirlo.- (...).- CAPITULO VII.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ---TRIGÉSIMA NOVENA.- La sociedad se disolverá al realizarse cualquiera de los casos previstos por el artículo doscientos veintinueve (229) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- (...).- CAPITULO IX.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- La reunión celebrada por los otorgantes al firmar esta escritura, constituye la primera Asamblea General de Accionistas y en ella los comparecientes toman por unanimidad los siguientes: ACUERDOS.- *** 1).- Se determina que el capital inicial de la sociedad es la cantidad de \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que constituye además el capital mínimo fijo sin derecho a retiro.- El capital mínimo fijo está representado por 100 (CIENTO) acciones ordinarias, nominativas de la serie "A", con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una de ellas. Los socios suscriben y pagan totalmente el capital mínimo fijo de la sociedad en efectivo en la siguiente forma: CAPITAL FIJO.- ACCIONISTAS.- ACCIONES SERIE "A".- VALOR.- CARLOS ASIS CALDERON.- 25.- \$25,000.00.- SALIM ASIS SALDAÑA.- 25.- \$25,000.00.- CARLOS ASIS SALDAÑA.- 25.- \$25,000.00.- RAUL ABRAHAM ASIS SALDAÑA.- 25.- \$25,000.00.- TOTAL.- 100.- \$100,000.00.- *** 2).- La sociedad será administrada y dirigida por un ADMINISTRADOR UNICO, que será el C. SALIM ASIS SALDAÑA quien acepta el cargo que se le confiere y protesta cumplirlo fiel y legalmente.- *** 3).- Se acuerda otorgar al ADMINISTRADOR UNICO el C. SALIM ASIS SALDAÑA, los siguientes Poderes: 1).- UN PODER GENERAL PARA

sanitarias y públicas que relacionen con su objeto.- La elaboración de toda clase de estudios técnicos, proyectos, presupuestos y planos que se relacionen, con toda clase de construcciones fraccionamientos, desarrollos industriales, conjunto de viviendas y demás formas de desarrollo.- Prestación de servicios de administración o asesoramiento en la urbanización de fraccionamientos, mediación de las ventas, cobranzas de las operaciones que se pacten y demás servicios administrativos relacionados.- Adquisición y/o Enajenación de lotes y terrenos de fraccionamientos, viviendas, locales comerciales, bodegas y demás construcciones, terrenos urbanos, suburbanos y rústicos y la promoción de la venta de los mismos.- El arrendamiento y la administración de toda clase de bienes inmuebles, ya sean propios o ajenos.- La realización de proyectos de fraccionamientos y construcciones.- El arrendamiento y la adquisición de los bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para la consecución de los fines enunciados.- La compra, venta y arrendamiento de toda clase de materiales, maquinaria, vehículos y productos que directa o indirectamente se relacione con la construcción.- Proporcionar y recibir toda clase de servicios técnicos, administrativos de asesoría y supervisión.- La prestación de servicios de ingeniería y de arquitectura.- Urbanización de predios urbanos, sub-urbanos, rurales, comercialización de toda clase de inmuebles permitidos por la Ley.- La construcción por cuenta propia y ajena de obras civiles y estructurales.- La compra, venta, arrendamiento y consignación de equipo para las construcciones y obras de referencia y de toda clase de maquinaria pesada.- Prestación de servicios técnicos consultivos y de Asesoría en el ramo de la construcción y acabados.- Compra y venta de Material para construcción, refrigeración, maquinaria, herramientas, vehículos, equipos y accesorios, refacciones y partes mecánicas para la Industria de la Construcción.- Importación y exportación de materiales para la construcción, ornamentales y de refrigeración.- Importación de toda clase de equipo relacionado con la construcción o que sean necesarios para la prosecución del objeto social.- Realizar, supervisar o contratar por cuenta propia o de terceros toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones así como fabricar y enajenar con cualquier título materiales de construcción y de refrigeración.- La tramitación de toda clase de créditos-puente e individuales para vivienda de interés social o de cualquier índole.- Construcción de obra Civil, Estructural, Electromecánica, Pailería y Soldadura.- La prestación del servicio de mantenimiento a toda clase de industrias y empresas en general, la ejecución de toda clase de OBRAS CIVILES, tales como: estructuras de concreto, tanques, silos, chimeneas, prefabricados (Pre-Post), puentes, estructuras de control y casetas, sifones; ESTRUCTURAS METÁLICAS; Techumbres, tanques, pailería y soldadura, montaje, puente; EDIFICACIÓN: Albañilería y recubrimientos, pintura, falsos plafones, herrería, cancelería, vidriería, carpintería, impermeabilización, limpieza de edificios, decoración, vivienda industrializada; INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUB-URBANAS. Líneas de conducción y redes de distribución de agua, redes de gas, alumbrado público, drenajes, guarniciones y banquetas, viveros, parques y jardines, MOVIMIENTOS DE TIERRA: Presas de almacenamiento, presas derivadoras, canales y drenes (excavación, recubrimiento, estructuras, etc.), desazolves y deshierbes, obras de protección y almacenamiento, terracerías para obras viales, excavaciones a cielo abierto, trabajos pre-agrícolas (barbecho, subsoleo, rastreo, nivelación, desmontes), acarreos, producción de agregados, drenaje en caminos y ferrocarriles; PAVIMENTOS: De concreto asfáltico, de concreto hidráulico, OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES: Rompeolas, escolleras y espigones, dragados, muros de contención, muelles y diques, señalamientos de navegación.- Venta de artículos especiales a la industria, suministro de materiales para construcción.- La compra, venta, fabricación, arrendamiento, permuta, donación, importación, exportación, distribución, comisión mercantil, consignación y representación, o por cualquier otro título legal, de toda clase de maquinaria para la construcción y ejecución de la



COTEJADO

tipo de maquinaria, herramienta, materiales, refacciones, y partes relacionados con la obra eléctrica; de todo tipo de maquinaria, materiales, herramientas, equipos, partes para la fabricación, instalación, montaje estructural, en general de todo tipo de artículos, productos, accesorios, refacciones, partes o equipos industriales, automotrices, agrícolas, domésticos, etc.- La instalación y operación de talleres en general, para la reparación de toda clase de equipos eléctricos y/o electrónicos, vehículos automotrices de gasolina, diesel y motores eléctricos.- OBRAS INDUSTRIAL Y ELECTROMECAÁNICA.- PLANTAS INDUSTRIALES. Obras de refinación, petroquímica, plantas de recuperación y acondicionamiento de hidrocarburos, procuración e instalación de equipo, plantas de distribución y almacenamiento, ingenios; PLANTAS DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD: Hidroeléctricas, termoeléctricas, geoelectricas, núcleo eléctricas, generadores de vapor, turbogeneradores y turbomotores, LÍNEAS Y REDES DE DISTRIBUCIÓN: Líneas de transmisión, redes de distribución, tableros, subestaciones; CONDUCCIONES DE PETROLEO Y DERIVADOS: Obras de conducción y distribución, baterías de recolección, baterías de separación, baterías de medición, estaciones de calderas, estaciones, estaciones de compresoras.- INSTALACIONES.- EN EDIFICIOS: Sanitarias e hidráulicas, eléctricas; TELECOMUNICACIONES: Sistemas de instrumentación y control, telégrafos, teléfonos, radio, televisión, sistemas de microondas; INSTALACIONES ESPECIALES: Ayudas visuales en pistas aéreas, ayudas electrónicas en pistas aéreas, aire acondicionado, intercomunicación y/o sonido, oxígeno, vacío y aire comprimido, sistema contra incendio, instalaciones de gas, electrónicas, elevadores, instalaciones para albercas, apartarrayos, sincroelevadores, aislantes térmicos y acústicos, cercas de malla de alambre, instalación de material refractario, refrigeración, electromecánicas.- ESPECIALIDADES.- CIMENTACIONES: Pilas, pilotes y tablaestacas, especializadas, tratamientos de cimentaciones; EXCAVACIONES SUBTERRANEAS: Túneles, casas de máquinas subterráneas, lumbreras, OBRAS SUB-ACUATICAS, CONSTRUCCION DE VIA: Tendido de vía, producción y/o colocación de balastro; OBRAS ARTISTICAS: Murales, Esculturas, Restauración de obras, SEÑALAMIENTOS Y PROTECCIONES: Urbanas, carreteras, ferroviarias, defensas viales; Demoliciones; Plantas Potabilizadoras o de Tratamiento, PERFORACION PARA ACEITE Y GAS; Obras de exploración, obras de explotación; perforación para pozos de agua, protección anticorrosiva, limpieza de tanques, control del medio ambiente, otras.- SERVICIOS PROFESIONALES.- PLANTACIÓN, ANTEPROYECTO Y DISEÑO DE INGENIERÍA CIVIL.- De vías terrestres, de puertos, de aeropuertos, de obras hidráulicas, de ingeniería en urbanización de estructura, de proyectos integrales, de centrales eléctricas, PLANTACIÓN, ANTEPROYECTO Y DISEÑO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, PETROLERA, PETROQUÍMICA, MINERÍA, SIDERURGICA Y ANÁLOGAS, Ingeniería básica, diseño de equipo, ingeniería de detalle, ingeniería de procesos, PLANEACIÓN, ANTEPROYECTO Y DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTROMECAÁNICAS: Hidráulicos-sanitarias, eléctricos, de telecomunicaciones, de aire acondicionado y refrigeración, de centrales eléctricas; PLANTACIÓN, ANTEPROYECTOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS: Edificación, urbanos, de monumentos, decoración de exteriores, decoración de interiores; ESTUDIOS TÉCNICOS DE APOYO: Agrología y desarrollo pecuario, hidrología, mecánica de suelos, topografía, geología, geotécnica, geofísica y geotermia, oceanografía, meteorología, aerofotogrametría, cartografía y fotointerpretación, medio ambiente y físico.- a cumplir con su objeto la Sociedad también Podrá: Actuar como consultor de toda clase de personas físicas o morales de cualquier nacionalidad.- Celebrar toda clase de contratos de arrendamiento, ya sea como Arrendadora o como Arrendataria.- Adquirir derechos sobre patentes, marcas, nombres comerciales o derechos de autor.- Adquirir, enajenar y en general negociar con todo tipo de acciones, partes sociales y cualquier otro título o valor permitido por la Ley.- Obtener o conceder créditos y recibir u otorgar garantías especiales de cualquier



terceros, en la República Mexicana y en el Extranjero.- Adquirir, enajenar, arrendar, sub-arrendar y por cualquier vía explotar bienes muebles o inmuebles y derechos reales, incluyendo patentes, marcas, nombres comerciales, derechos de autor y concesiones.- Prestar asesoría y servicios, en todas las áreas de su operación, a toda clase de empresas, y celebrar los contratos o convenios para la realización de estos fines.- La Sociedad, en general, podrá importar y exportar todo los bienes y productos que comercialice.- Desempeñar toda clase de comisiones mercantiles, obrando en su propio nombre o en el de comitente.- Representar en territorio mexicano y en el extranjero, compañías extranjeras y nacionales cuyos productos y servicios tengan mercado en México, además de poder extender representaciones a otras compañías.- En general, celebrar y ejecutar toda clase de actos civiles o mercantiles que la Ley permita, que se relacionen directa o indirectamente con los fines indicados o que puedan favorecer su realización y llevar a cabo todas las demás operaciones que sean necesarias o convenientes para el objeto de la sociedad.- Promover, constituir y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.- (...) -""

GENERALES

--- El C. CARLOS ASIS SALDAÑA, manifestó ser mexicano por nacimiento, originario de ciudad Frontera, Coahuila, mayor de edad, casado, empresario, con domicilio convencional en Avenida Industrial número 1200, de la Colonia Industrial de esta ciudad de Monclova, Coahuila, con Registro Federal de Contribuyente AISC8912045D7, quien se identifica con credencial para votar con Fotografía Clave de Elector ASSLCR89120405H100, registrada en el año de 2007, vigencia 2028, expedida por el Instituto Federal Electoral.-

---- El señor RAUL ABRAHAM ASIS SALDAÑA declara ser mexicano por nacimiento, originario y vecino de esta ciudad de Monclova, Coahuila, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en calle República del Salvador número 900, de la Colonia Guadalupe, de ocupación empresario, con Registro Federal de Contribuyente AISR940414HT7, identificándose con Credencial para Votar con fotografía Clave de Elector ASSLRL94041484H800, registrada en el año de 2013, vigencia 2023, expedida por el Instituto Federal Electoral.-

**NP
29**

LIC. CECILIA ISABEL LÓPEZ QUINTANA

Monclova, Coahuila



---A).- De la veracidad de lo asentado en la presente escritura.-

---B).- Que la suscrita notaria no observa manifestaciones patentes de incapacidad natural, ni tiene noticias de incapacidad civil de los comparecientes; por lo que cuentan con capacidad legal para la celebración del acto en que intervienen.-

---C).- Que los comparecientes se identifican con el documento que se describe en sus generales.-

---D).- Se previno a los comparecientes la necesidad de que el Testimonio que de esta escritura se expida, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio.

---E).- Que LEÍ a los otorgantes el contenido de este Instrumento y que les expliqué su valor, alcance legal y consecuencias de su contenido, manifestando su conformidad con el mismo firmando y estampando la huella digital en unión de la suscrita notaria, hoy día de su otorgamiento.- DOY FE.- LOS COMPARECIENTES.- DELEGADO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD SUCCESFUL ROUTE, S.A. DE C.V.- CARLOS ASIS SALDAÑA.- firma y huella digital.- RAUL ABRAHAM ASIS SALDAÑA.- firma y huella digital.- PASÓ ANTE MÍ: LIC. CECILIA ISABEL LÓPEZ QUINTANA.- Notaría Pública No. 29.- firma y huella digital.-

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA

--- Por no causar Impuesto alguno, autorizo definitivamente el acto que antecede en la Ciudad de Monclova Coahuila, hoy día de su otorgamiento.- DOY FE.- LIC. CECILIA ISABEL LÓPEZ QUINTANA.- Notaría Pública No. 29.- firma y sello de autorizar de la Notaria.-

ARTICULO 3008

DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA

---"3008.- En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastara que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que

COTEJADO



hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignan las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ARTICULO 2554

DEL CODIGO CIVIL FEDERAL

---""2554.- En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los Poderes Generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignan las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.""

--- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIEL Y EXACTAMENTE DE SU ORIGINAL CON EL CUAL SE COTEJO VA EN ONCE (11) HOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS CONFORME A LA LEY, SE EXPIDE PARA USOS DE LA SOCIEDAD ASSA EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, A LOS (31) TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL (2023) DOS MIL VEINTITRES.- DOY FE.-


LIC. CECILIA ISABEL LÓPEZ QUINTANA
Notaría Pública Número 29





Inscripción vía web inmediata

20230031587300QS

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FME	Nombre/Denominación razón social		
6909	ASSA EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.		
DATOS DE INGRESO			
NCI	Fecha y hora	Solicitante	
202300315873	30/11/2023 12:19:19 T.CENTRO	LIC. CECILIA ISABEL LOPEZ QUINTANA	
DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA			
No. de documento		Tipo de documento	
4		Escritura	
Fedatario / Autoridad			
Cecilia Isabel López Quintana			
ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
6909	M2-Asamblea	Cambio de denominación/ razón social	30/11/2023 12:19:19 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	30/11/2023 12:19:19 T.CENTRO
PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD			
Referencia de pago No.	Fecha	Importe	
N° 26651469	30/11/2023 12:18:57 T.CENTRO	\$1,124.64	
FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA			
Nombre			
Ana Claudia Lopez Charles			
Firma			
9b8729a7ca16c51ecc94c3b597b94d13b8463ec9			
SELLO DIGITAL DE TIEMPO			
Sello digital de tiempo			
20231130182253.694Z			
<small> eacM/ YT78rtmsRpDpXe3m5eefThmJTL8xYkZt0uRILDPhAy1NoOsUWanqt36pwSVsLA! (svyw3TaKXN3e/ C82NMYk14MxeT9i6EELDmoHO72XqORRCsG64Bw8GjMwNL+6D3W5K8GLYNÉ' gl65Zwsvl6UY2xvZ +YRe2DwmG2KaQSiTcBquShMFOITnmwTQgyGZesJo5DuTack5MdiY/Gz3bb2x7s #/lodi8ran+T8F6uqK/ Dj6i8ABThQ5Cjlr1ROojAQyzenGKdGEGeu4vSMD5DEIFTmGZ7KUBF6Y9V+EMJ/ </small>			



M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 6909
 Por instrumento No. 4
 De fecha: 31/10/2023
 Formalizado ante: Notario Público
 Nombre: Cecilia Isabel López Quintana No. 29
 Estado: Coahuila de Zaragoza Municipio: Monclova
 Consta que a solicitud de: CARLOS ASIS SALDAÑA Y RAUL ABRAHAM ASIS SALDAÑA
 Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: SUCCESFUL ROUTE, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

General

Especial

En caso de asamblea general

Ordinaria

Extraordinaria

De fecha: 19/10/2023

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Cambio denominación/razón social (incluir régimen jurídico) ASSA EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A202309251215360182

Fecha 25/09/2023



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Monclova



Inscripción vía web inmediata

20230031587300QS

Número Único de Documento

8YWW0q4TjxcOle2bgzfWX1Ni86/Od94Nyb8++crVA==

FIRMÓ

Responsable de oficina

Ana Claudia Lopez Charles
>29302688 IGnEQkKq8s1YBxqM9JnlarQrOJl=|
Rft9MYVRziYInMEqaZctdWgrzJHNPrRy409rQug8QHc7Nhjqo9KG3vd3V2w5jzepAqOoziTW6I2q3tU0+a/
HnuTJVRNe30mWAwBMf
+tGdHHbreDIPyPm7GscXmPdw9NSOr9xwn2nKmtWkCFjicgLHU8vVeuVID3N5Xfgt7+Rr8YHicNPs9iCYHc5qWFQNEintapU2Sd
d0zdOJE8sv9INrGgQRkUs/rtW2uj3EYJPxFoOj/Z78fYbB4zfVZn6SUBfysHh6WI7mBLEBmU2TwP2KD/wiXWyCzyA0g/
MLtESg3y2iPXLLWgvjBtNYFsw4qw+Zjl63mIRM38AVEmA==



Monclova

Asamblea

20230031587300QS

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
SALIM	ASIS	SALDAÑA	AISS880413MM1	ADMINISTRADOR UNICO	<p>---1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 3008 (tres mil ocho) párrafo primero y 3046 (tres mil cuarenta y seis) del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, y sus correlativos los artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) párrafo primero y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal sus concordantes de los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana y de las disposiciones de Leyes y Ordenamientos Especiales, ya sean de carácter federal o local, que sean aplicables, estando facultado especialmente, pero sin hacer limitación alguna, para: ---1.1.- Representar a la Sociedad ante personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales de cualquier fuero, sean estas Civiles, Penales, Administrativas o del Trabajo, tanto de Orden Federal como Local, en toda la extensión de la República Mexicana o en el extranjero en juicio o fuera de él; ---1.2.- Promover toda clase de juicios, incluyendo el juicio de amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; ---1.3.- Interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; ---1.4.- Contestar las demandas que se interpongan en contra de la Sociedad y seguir los Juicios por sus demás trámites legales; ---1.5.- Interponer toda clase de recursos, en las instancias y ante las Autoridades que procedan; ---1.6.- Reconocer firmas, documentos y redargüir de</p>



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					<p>Código Civil Federal, sus concordantes de los demás Códigos Civiles Vigentes en los demás Estados de la República Mexicana. ---3.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN LABORAL, en los juicios o procedimientos laborales, tendrá la representación legal a que refieren los artículos (11) once, (47) cuarenta y siete y (134) ciento treinta y cuatro, fracción III, (523) quinientos veintitrés, (692) seiscientos noventa y dos, (694) seiscientos noventa y cuatro, (695) seiscientos noventa y cinco, (786) setecientos ochenta y seis, (873) ochocientos setenta y tres, (875) ochocientos setenta y cinco, (876) ochocientos setenta y seis, fracciones I y VI, (878) ochocientos setenta y ocho, (880) ochocientos ochenta, (883) ochocientos ochenta y tres y (884) ochocientos ochenta y cuatro, (982) novecientos ochenta y dos, (983) novecientos ochenta y tres, (991) novecientos noventa y uno y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad refieren dichos preceptos legales, pudiendo concurrir en representación de la Asociación a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y ofrecimientos y admisión de pruebas; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos individuales, podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos del artículo (787) setecientos ochenta y siete y (788) setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes, podrá señalar domicilios para recibir notificaciones, en los</p>



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					<p>falsas las que se presenten por la contraria; ---1.7.- Presentar Testigos, ver protestar a los de la contraria, tacharlos y repreguntarlos; ---1.8.- Articular y absolver posiciones; ---1.9.- Transigir y comprometer en Árbitros; ---1.10.-Recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley; ---1.11.- Nombrar peritos; ---1.12.- Percibir valores, otorgar recibos y cartas de pago; ---1.13.- Formular y presentar denuncias, querrelas o acusaciones, coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, constituir en parte civil a la sociedad y otorgar perdones cuando a su juicio lo amerite y legalmente proceda; ---1.14.- También en esta representación, el administrador único queda investido de todas las facultades patronales necesarias y será considerado como patrono por sí mismo en todas las relaciones laborales. Asimismo, se le confiere al apoderado las más amplias facultades en materia de conciliación a efecto de acudir a la etapa conciliatoria prevista en la Ley Federal del Trabajo y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, de carácter federal y local. ---1.15.- El apoderado queda autorizado para promover juicios de amparo en la vía directa o indirecta por interés jurídico o legítimo, continuarlos y desistirse de los mismos.- ---2.- Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del Artículo 3008 (tres mil ocho) del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, su correlativo el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del</p>



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					<p>términos del artículo (866) ochocientos sesenta y seis, podrá conferir y revocar poderes generales o especiales dentro de sus facultades, substituyendo en todo o en parte este mandato reservándose su ejercicio y, en fin, intervenir en todo aquello que se relacione a la sociedad. Para efectos de lo anterior el texto integro del artículo (11) once de la Ley Federal del Trabajo es del tenor literal siguiente "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración de la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto la obligan en sus relaciones con los trabajadores". - ---4.- PODER CAMBIARIO, para otorgar, suscribir, descontar, aceptar, endosar, avalar o en cualquier otra forma operar y firmar a nombre de la sociedad letras de cambio, pagarés, cheques, en general, todo tipo de títulos de crédito en los términos más amplios del artículo (9º) noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Además de manera enunciativa y no limitativa, el apoderado podrá: I. Celebrar todo tipo de operaciones de crédito con todo tipo de personas físicas o jurídicas; II. Abrir cuentas de cheques y de inversión ante cualquier institución de crédito, así como librar o suscribir los cheques que sean necesarios o convenientes con cargo a dichas cuentas, en la forma y términos que se hubiesen establecido en el o los contratos de apertura de cheques o inversión; y III. Solicitar y obtener todo tipo de información financiera. ---5.- Conferir poderes generales o especiales con las facultades que estime convenientes, bien sean para actos de administración, para pleitos</p>



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					y cobranzas, para actos de administración y representación laboral y Poder Cambiario, con facultades de sustitución; Pudiendo revocar estos poderes cuando lo considere conveniente.

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

SE CAMBIO LA DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA DE SUCCESFUL ROUTE, S.A. DE C.V. A ASSA EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.; SE RATIFICO EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO AL SR. SALIM ASIS SALDAÑA

El quórum de asistencia a la asamblea fue de
100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

--- El C. CARLOS ASIS SALDAÑA, manifestó ser mexicano por nacimiento, originario de ciudad Frontera, Coahuila, mayor de edad, casado, empresario, con domicilio convencional en Avenida Industrial número 1200, de la Colonia Industrial de esta ciudad de Monclova, Coahuila, con Registro Federal de Contribuyente AISC8912045D7, quien se identifica con credencial para votar con Fotografía Clave de Elector ASSLCR89120405H100, registrada en el año de 2007, vigencia 2028, expedida por el Instituto Federal Electoral.- ---- El señor RAUL ABRAHAM ASIS SALDAÑA declara ser mexicano por nacimiento, originario y vecino de esta ciudad de Monclova, Coahuila, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en calle República del Salvador número 900, de la Colonia Guadalupe, de ocupación empresario, con Registro Federal de Contribuyente AISR940414HT7, identificándose con Credencial para Votar con fotografía Clave de Elector ASSLRL94041484H800, registrada en el año de 2013, vigencia 2023, expedida por el Instituto Federal Electoral.-

Datos de inscripción

NCI

202300315873

Fecha inscripción

30/11/2023 12:22:53 T.CENTRO

Fecha ingreso

30/11/2023 12:19:19 T.CENTRO

Responsable de oficina

Ana Claudia Lopez Charles